

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificación a la Circular de 20 de mayo de 1952 por la que se interpreta la Orden de este Ministerio de 21 de diciembre próximo pasado, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 166, de 14 de junio.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 la Circular de este Centro directivo, fecha 20 de mayo último, por la que se dictan instrucciones para la revisión de los expedientes de depuración de funcionarios de la Administración Local, se advierte haberse padecido un error en el comienzo de la norma tercera, que deberá quedar redactado en la forma siguiente:

«Tercera. Deberán presentar sus solicitudes ante el Gobernador civil de la provincia en que, en su día, se instruyó el expediente de depuración, los funcionarios, etc., etc.»

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos procedentes.

Madrid, 14 de junio de 1952.—El Director general, José García Hernández. Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de Régimen Común.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de junio).

(G.—2.513)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección primera

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza las fincas denominadas «La Cancha» y «Cerro Ramos», propiedad de don Mariano Sanz Piquero, sitas en los términos municipales de Robledo de Chavela y Colmenar del Arroyo, de una extensión superficial de 210 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, «La Povedilla» y «Vallejo Alto» (vedado de caza); Este, terrenos montuosos del término de Fresnedillas; Sur, «Montes Claros» (vedado de caza) y «Fuente Aguila» (Montes propios de Robledo de Chavela), y Oeste, «Fuente Aguila», de los propios de Robledo de Chavela y pequeño prado que lo separa del vedado de don Santiago Sáiz.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 16 de junio de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.531)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de abril de 1952, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras y construcción de alcantarillado y absorbedores en la calle Meneses, entre la de Méndez Alvaro y la línea del ferrocarril, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 568.921,64 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 11.378,43 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 22.756,86 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Tetuán y Vallecas de las Zonas 6.ª y 7.ª en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo, la pavimentación, a la partida 22 del Presupuesto extraordinario 1946, segunda etapa, y el resto, al capítulo XI, artículo

1.º, concepto 4.º, partida 48 del vigente Presupuesto ordinario de Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación, etcétera, en la calle Meneses».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación, construcción de alcantarillado y absorbedores en la calle Meneses, entre la de Méndez Alvaro y la línea del ferrocarril, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento (en letra), en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—19.722)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de abril pasado, anunciar concurso-subasta para contratar las obras de infraestructura del trozo 8.º del Ferrocarril Suburbano, y que comprende desde la carretera de Extremadura al Arroyo de Aluche, con sujeción a las bases y pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 4.090.066 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos casos bastantado a su costa por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 66.350,99 pesetas, en la Depositaria municipal, acompañando al respectivo resguardo los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido,

y el rematante, la definitiva de pesetas 132.701,98, de conformidad con la Ley de 17 de octubre y Decreto de 2 de noviembre de 1940, pudiendo efectuarlo en metálico, en valores o en cédulas del Banco de Crédito Local.

El plazo del concurso-subasta será el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo pueden presentarse las proposiciones y documentación exigidas en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Latina y Universidad, correspondientes a las Zonas primera y segunda, respectivamente, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El correspondiente proyecto de obras, bases especiales, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás antecedentes relacionados con el concurso-subasta, se hallarán de manifiesto en dicho Negociado de Subastas, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el de su celebración.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, si lo juzgan oportuno, conteniendo el primero, que deberá ser señalado con el número 1, las referencias técnicas del concursante y los demás documentos que se mencionan en la condición sexta del pliego económico-administrativo, y el segundo contendrá la proposición económica, que deberá ser extendida en papel del timbre del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas.

Por separado, y a la mano, entregará el resguardo de constitución de la fianza provisional debidamente reintegrado.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos será causa suficiente para que sea desechada la proposición, sin derecho a reclamación alguna.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones y documentación se procederá al día siguiente hábil, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, por la Mesa constituida al efecto, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, a la apertura de los sobres presentados con las referencias técnicas y documentación (sobre número 1), siendo devueltos por la Mesa sin abrir los sobres de las propuestas económicas (sobre número 2) y demás documentos presentados de los licitadores a quienes les falte alguno de los documentos exigidos.

El contenido de los sobres abiertos en dicho acto, de los licitadores admitidos por la Mesa, pasarán a la Comisión de Fomento, a los efectos de la admisión o eliminación del concurso-subasta, pre-

vio el informe que previene el penúltimo párrafo de la base segunda de las especiales facultativas.

Determinados por dicha Comisión, los concursantes admitidos y los eliminados, se procederá por la misma Mesa al nuevo acto de la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas (sobre núm. 2) de las ofertas admitidas, acto al que serán previamente invitados los licitadores seleccionados, procediéndose en dicho acto a la adjudicación provisional a la oferta más económica y levantándose la correspondiente Acta administrativa.

Anunciado este concurso-subasta durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de la calle Cristino Corredor».

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso-subasta, en pública licitación, las obras de infraestructura del trozo octavo del Ferrocarril Suburbano, y que comprende desde la carretera de Extremadura al Arroyo de Aluche, anunciado en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Madrid, ... de ... de 1952.
(Firma del proponente.)
(O.—19.721)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de abril de 1932, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización de la calle Cristino Corredor, de la Zona Industrial de la Prosperidad, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 651.522,03 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 13.030,44 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 26.060,88 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamartín y Centro de las Zonas sexta y primera, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 22 del Presupuesto Extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de la calle Cristino Corredor».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de urbanización de la calle Cristino Corredor, de la Zona Industrial de la Prosperidad, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.
(Firma del proponente.)
(O.—19.723)

Ministerio de Agricultura

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO

La relación de propietarios de los terrenos que en término de Gascones van a ser adquiridos por el Estado, dada su gran extensión, no se publica, pero figura en el Ayuntamiento de dicho pueblo y en esta 4.ª División.

Lo que se comunica a los interesados para que ante esta Jefatura hagan oferta de venta, de aquéllos, en un plazo de quince días, a partir de esta fecha, en Princesa, número 22, Madrid.

El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.
(G. C.—2.533) (O.—19.724)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han presentado instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 15 de abril del corriente año (Boletín Oficial del Estado de 6 de mayo siguiente), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden ministerial de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del E. del 11), y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo de *diez*

días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; especificándose los requisitos que faltan a los interesados:

Don Manuel Criado de Val.—Reintegros.

Madrid, 10 de junio de 1952.—El Secretario general, C. Alcázar. — Visto bueno: El Rector, P. Lain.
(G. C.—2.505)

—Relación de los señores que han sido admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 15 de abril del corriente año (B. O. del Estado de 6 de mayo siguiente), y conforme a las normas establecidas en la Orden de 1.º de febrero de 1947 (B. O. del Estado del 11):

Don Alfredo Carballo Picazo.

Madrid, 10 de junio de 1952.—El Secretario general, C. Alcázar. — Visto bueno: El Rector, P. Lain.
(G. C.—2.504)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Lotería de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Lucía Sánchez Martín, Pilar García Consuegra, Teresa Sánchez Lorenzo, Teresa Palazón Hervás y Esperanza Valverde Alonso, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1952.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.
(G.—1.367)

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO

Don Antonio Ritore Olmo, Oficial de Sala Letrado del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por el señor Abogado del Estado, contra sentencia de la Audiencia de Badajoz, en causa contra Lorenzo Cayetano Osuna Peña, por insulto a Agentes de la Autoridad, se ha dictado por la Sala segunda de este Excmo. Tribunal Supremo la siguiente

Providencia

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Dada cuenta: Publíquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiriendo al Letrado don Ramón Marín Barrionuevo Jaén para que en término de quinto día haga efectiva la multa de cien pesetas que le fué impuesta en el presente recurso, edicto que será expedido por el Oficial de Sala, cuidando de presentar el oportuno ejemplar donde conste su inserción, e interesando la remisión del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma al Letrado don Ramón Marín Barrionuevo Jaén, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Oficial de Sala, Antonio Ritore Olmo.
(G. C.—2.363) (B.—3.311)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 21, de los esta capital, seguidos por don Tirso Ramos Gómez, contra don Salomón Tercero García y don Enrique Galiano Muñoz, sobre resolución de contrato y otros extremos e indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 116

Señores de Sala segunda.—Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Juan Serrada Hernández, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don José Fernández Hernando.—En la villa de Madrid, a 27 de mayo de 1952.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 21, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Tirso Ramos Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navalucillos, defendido por el Letrado don Nicolás Pérez Serrano y representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, y de la otra, como demandados y apelados, don Salomón Tercero García, mayor de edad, casado, contratista de obras y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don Juan Felipe Molina y representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, y don Enrique Galiano Muñoz, mayor de edad, casado, de profesión maestro, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre resolución de contrato y otros extremos, e indemnización de daños y perjuicios,

Fallamos

Que sin especial mención de costas confirmamos la sentencia apelada que el 16 de enero de 1951 dictó en las presentes actuaciones el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, por la cual, desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Tirso Ramos Gómez, contra don Salomón Tercero García y don Enrique Galiano Muñoz, origen de este pleito, absolvió de la misma a los referidos demandados, sin hacer expresa ni especial imposición de costas a ninguna de las partes. Firme que sea la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de que proceden.

Así, por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Enrique Galiano Muñoz, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lopoldo Martínez Arnaud.—Juan Serrada.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—José F. Hernando. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 27 de mayo de 1952.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de junio de 1952.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero.
(G. C.—2.507) (C.—7.221)

Don Guillermo Escribano Ucelay, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección primera.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 584, de 1946, dimanante del sumario número 467, de 1945, seguido por el Juzgado de Instrucción número 4, de los de esta capital, por el delito de estupro, a instancias de don Mariano Sánchez Alcocer, como padre y representante legal de su hija menor Angeles Sánchez Díez, se ha dictado la siguiente

Providencia

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Llácese por edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a doña Angeles Sánchez Díez, para que, asistida de su esposo, y en término de diez días, comparezca en estas actuaciones asistida de Abogado y Procurador de los Colegios de esta capital, apercibida que de no verificarlo continuará el procedimiento sin su intervención.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Angeles Sánchez Díez, expido el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Oficial de Sala, Guillermo Escribano Ucelay.

(B.—3.310)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 78, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de enero de 1952, que estimó la reclamación del Montepío Interprovincial de Previsión Social de los Trabajadores de la Industria de la Madera y Corcho de Madrid, sobre alcantarillado de la finca sita en la calle Tutor, número 19.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de junio de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.396)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Luis Esteban Pascual, y bajo el número 68, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 13 de diciembre de 1951, que desestimó la reclamación promovida por el recurrente por concepto de derechos por licencia de apertura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de junio de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.469)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once, se tramita expediente promovido por don Angel Pérez y Leza, nacido en Bilbao el diez de julio de mil novecientos ocho, hijo de don Angel y de doña Felipa, y vecino de esta capital, en súplica de que se le conceda autorización para unir en un solo apellido y con la preposición de, su dos apellidos paterno y materno.

Y por providencia de esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se ha acordado publicar dicha solicitud en los periódicos oficiales a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la última publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.006)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

NAVALCARNERO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción de Navalcarnero, en la ejecutoria de la causa número 38, de 1947, por hurto, contra Acacia Luján Benítez, se requiere a dicha penada, que vivió últimamente en Peñarroya, al pago de la indemnización de 250 pesetas, a cuyo pago fué condenada en sentencia de la Sección tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid de 10 de enero de 1951.

(G. C.—2.391) (B.—3.346)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Ignacio Jiménez Martínez, vecino de Valdemanco, de profesión jornalero, mayor de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de Guadarrama, procesado por falsedad y hurto en el sumario 98, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—2.392) (B.—3.347)

TOLEDO

Juan Escudero, de quien sólo se conoce su residencia en Madrid, calle de Baleares, número 13, comparecerá ante este Juzgado municipal dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de recibirle declaración y aportar sus circuns-

tancias personales en las diligencias preventivas que, por infracción a la ley de Caza, se tramitan con el número 27, de 1950, contra aquél y tres más.

(G. C.—2.359) (B.—3.306)

PALMA DE MALLORCA

En mérito de lo acordado, y en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, por la presente cédula se requiere al procesado Juan Antonio Domínguez del Cerro, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días haga efectiva la multa de 1.000 pesetas a que fué condenado por sentencia firme de 16 de abril de 1950, dictada en el sumario número 367, rollo 1.003, de 1949, por estafa, tramitado por el Juzgado de instrucción número 1, de esta ciudad.

(G. C.—2.350) (B.—3.298)

CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el sumario número 41, de 1950, por delito de robo, procesado Eduardo Bañón Martínez y otro, se cita por medio de la presente a María Domínguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días para recibirles declaración.

(G. C.—2.300) (B.—3.221)

COLMENAR VIEJO

Por el presente se llama a los que se crean o resulten ser propietarios del burro castaño oscuro, de poco valor, que fué hurtado en el mes de noviembre de 1949 en el pueblo de Moralarzal, o sus alrededores, por Emilio García Torres, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo a los fines procedentes en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 95, de 1950, por hurto de caballerías contra dicho Emilio Torres, digo, Emilio García Torres.

(G. C.—2.279) (B.—3.102)

Ruiz Madrid (Francisco), de cuarenta y un años, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Linares (Jaén), casado con Gloria Bolaños Ruiz, domiciliado últimamente en Bravo Murillo, 315,

Concurso Hípico Internacional que ha de celebrarse en Madrid el próximo mes de mayo.

GOBIERNO INTERIOR

531. Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, y, en su virtud, concederle la cantidad de 500 pesetas en concepto de ayuda económica, para cooperar a la lucha contra la mendicidad en aquella localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

532. Acceder a lo solicitado por el señor Cura Párroco de Pelayos de la Presa, y, en su virtud, concederle la suma de 500 pesetas en concepto de ayuda para cooperar a los gastos del culto; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

21 de marzo de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

533. Conceder al Instituto de Economía Aplicada una ayuda económica por valor de 2.000 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 301, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

22 de marzo de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

534. Conceder a la Agrupación Cultural Madrileña «Los del 90» una ayuda económica por valor de 2.000 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al concepto 301, del capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

24 de marzo de 1952

HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

535. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Jefe de la Sección de Adminis-

del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a la carretera de Almorox, por un total importe de 183.207,38 pesetas, con las condiciones de baja con que le fué adjudicado el primer destajo, o sea en la cantidad de 147.047,87 pesetas.

517. Adjudicar definitivamente a don Juan Fernández López, en la cantidad de 133.980,65 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al final del camino de Torres de la Alameda a Corpa; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

518. Adjudicar definitivamente a don Antonio García Molina, en la cantidad de 207.244,95 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

519. Adjudicar definitivamente a «Sociedad Anónima Ruano, Derivados del Alquitrán», en la cantidad de 490.665,90 pesetas, la subasta para las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 29 al 36 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia; y requerir a dicha Sociedad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

520. Adjudicar definitivamente a don Juan Fernández López, en la cantidad de 249.683,40 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme ordinario del camino de San Fernando de Henares a Vicálvaro; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

521. Adjudicar definitivamente a don Vicente Rosell Moreno, en la cantidad de 238.729 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Aranjuez a Brea; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

cuarto primero, corredor número 3, bañada de Tetuán de las Victorias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 127, de 1952, se tramita en el mismo por abandono del domicilio conyugal y malos tratos a su esposa.

(G. C.—2.280) (B.—3.203)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, distrito de Inclusa, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado municipal número ocho, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro de orden, del año mil novecientos cincuenta y dos, a instancia de doña Isabel Marín Sáinz, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Manuel Yustas, contra doña Dolores Cobos Escobar y los ignorados herederos de doña Concepción Páramo Inisterra, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso quinto interior derecha de la casa número treinta y siete de la calle de Montealeón, de esta capital, se encuentra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Isabel Marín Sáinz, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Manuel Yustas, contra los desconocidos herederos de doña Concepción Páramo Inisterra y contra doña Dolores Cobo Escobar, mayor de edad, soltera, sus labores, y domiciliada en el piso quinto interior derecha de la casa número treinta y siete de la calle de Montealeón, de esta capital, sobre re-

solución de contrato de arrendamiento del piso mencionado y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Isabel Marín Sáinz, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra doña Dolores Cobo Escobar y los ignorados herederos de doña Concepción Páramo Inisterra, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que un día ligara a doña Isabel Marín Sáinz con la fallecida doña Concepción Páramo Inisterra, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados doña Dolores Cobo Escobar y desconocidos herederos de doña Concepción Páramo Inisterra, a que desalojen el cuarto quinto interior derecha de la casa número treinta y siete de la calle de Montealeón, de esta capital, poniéndolo a disposición de la actora en el término de seis meses a partir de la firmeza de la sentencia, transcurrido el cual, si no lo hubieren efectuado, serán lanzados si así se solicita, imponiéndoles las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Franco Molina.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Concepción Páramo Inisterra, como inquilina que fué del piso objeto del procedimiento, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—18.002)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez, Juez municipal del número diez, de esta villa.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el

número cuarenta y seis, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia de doña María de la Hija Arribas, representada y defendida por el Letrado don Fernando Ledesma Valmorisco, contra don Domingo y don Tomás Gallego Vega, como titulares de la herencia de don José Gallego Vega, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, instados por doña María de la Hija Arribas, representada y defendida por el Letrado don Fernando Ledesma Valmorisco, y de otra, como demandados, don Domingo y don Tomás Gallego Vega, como titulares de la herencia de don José Gallego Vega, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por doña María de la Hija Arribas, representada y defendida por el Letrado don Fernando Ledesma Valmorisco, debo condenar y condeno a los demandados don Domingo y don Tomás Gallego Vega, como titulares de la herencia de su hermano de doble vínculo don José Gallego Vega, a que una vez que esta sentencia sea firme, paguen a la parte demandante, o a quien legalmente la represente, la cantidad de dos mil doscientas treinta y dos pesetas de principal reclamado, con expresa imposición a los demandados de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en los estrados de este Juzgado y por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de que el demandante no solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís (Rubricado).

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha. Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a los demandados don Domingo y don Tomás Gallego Vega, como titulares de la herencia de su hermano don José Gallego Vega, expido y firmo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario Rafael Montesinos Peña.—El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—18.007)

Sociedad Químico Farmacéutica de los Establecimientos Rocafort Doria, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día diez de julio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, para el siguiente día once, ambas en el domicilio social, sito en la calle de Sagasta, número trece, tercero centro, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta general anterior.

2.º Cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la Ley de 17 de julio de 1951; y

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1952.

Para tener derecho de asistencia a las expresadas Juntas será preciso cumplimentar los trámites establecidos en la citada Ley de 17 de julio de 1951, en concordancia con los Estatutos sociales.

Madrid, 17 de junio de 1952.—P. El Consejo de Administración.—El Presidente, Isidro Bultó Blajot.

(A.—18.008)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

522. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de pavimentación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 3,200 al 7 de la carretera del Cementerio de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada; y que se anuncie por segunda vez bajo el mismo tipo y condiciones.

523. Rectificar decreto de esta Presidencia de 16 de febrero próximo pasado en el sentido de que la autorización para ejecutar por el sistema de administración las obras contenidas en el proyecto de sustitución de maquinaria en la instalación frigorífica de la Despensa, en el Colegio de la Paz, por un importe de 39.753 pesetas, lo sea al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales y Electromecánicos de la Corporación, en lugar de al señor Arquitecto Jefe provincial, y que el antes citado importe de la obra se abone con cargo al concepto número 147 del vigente Presupuesto de Gastos.

524. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir, por gestión directa, un engrane doble 15/21 dientes para la máquina apisonadora número 10 de aquella Sección, por un total importe de 4.800 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 341 del vigente Presupuesto de Gastos.

18 de marzo de 1952

GOBIERNO INTERIOR

525. Acceder a lo solicitado por doña Concepción de Ledesma Barea, Secretaria del Centro Obrero denominado «Biblioteca Cisneros», y, en su virtud, concederle la suma de 1.000 pesetas en concepto de ayuda económica para cooperar al reparto de aguinaldos; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

526. Acceder a lo solicitado por la Real y Primitiva Cofradía del Patriarca San José, de la Parroquia de Santa Cruz, y, en su virtud, concederle la suma de 150 pesetas en concepto de ayuda económica para el sostenimiento del culto y necesidades de la misma; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

20 de marzo de 1952

AGRICULTURA Y GANADERIA

527. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de la Corporación para adquirir, por gestión directa, interruptores o guardamotors automáticos para los tres grupos electrobombas del Vivero de Arganda, por un total importe de 4.740 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 368 del vigente Presupuesto de Gastos.

BENEFICENCIA

528. Adjudicar el concurso-subasta para la contratación del suministro de carbón durante el año 1952 a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad, Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, a don Antonio García Nieto, en representación y como gerente de «Heras y García Nieto, S. L.», y requerirle para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo, convierta el depósito provisional que tiene constituido en fianza definitiva en la forma y por la cuantía determinada en el pliego de condiciones, debiendo abonar los gastos del concurso-subasta.

529. Adjudicar el concurso-subasta para la contratación del suministro de leña durante el año 1952 a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa Provincial de Maternidad, Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, a doña Manuela Esteban Guerra, y requerirle para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo, convierta el depósito provisional que tiene constituido en fianza definitiva en la forma y por la cuantía determinada en el pliego de condiciones, debiendo abonar los gastos del concurso-subasta.

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

530. Conceder a la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo la cantidad de 3.000 pesetas y una copa como premio para el